

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2019-00570 00

Se encuentra el expediente al Despacho con el poder aportado por la Dra. Luz Madeleyne Calderón López, en cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto de fecha 22 de abril de la anualidad que avanza, empero, de revisión del mismo se advierte que, si bien, en el nuevo acto de apoderamiento se incluyó la dirección de correo electrónico de la togada, lo cierto es que no se tiene certeza que tal documento provenga del demandado Irenarco Guarín Barón, como quiera que la dirección de correo electrónico de la que fue remitido corresponde a ladymurcia1111@gmail.com y además no se efectuó nota de presentación personal al mismo.

Conforme con lo anterior, previo a decidir frente al particular habrá de allegarse poder suficiente para iniciar la presente acción acreditando que el mismo proviene de la dirección de correo electrónico del citado demandado o con nota de presentación personal.

De otra parte, la documental remitida por la Secretaría Distrital de Movilidad, la cual da cuenta de la inscripción de la medida cautelar aquí ordenada, se tiene por agregada al protocolo y en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Así mismo, se requiere a la parte actora para que proceda a integrar el contradictorio.

¹ Estado electrónico del 3 de junio e 2022

Por último, habrá de tenerse en cuenta que la demanda Compañía Metropolitana de Transportes, guardó silencio en el término concedido, por tanto, habrá de continuarse el trámite con los medios exceptivos aportados mediante correo electrónico de fecha 01 de febrero pasado.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d023455b14500ec7069b58e9dd57bc7940edb3a6ce251bedeb9e0f6ba1f30891**

Documento generado en 02/06/2022 08:17:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>